

MONOCA BAJAR

Enviado desde Samsung Mobile

----- Mensaje original -----

De: "pedro matamala <[REDACTED]>

Fecha:

A: Senadora Carolina Goic <[REDACTED]>, Senador Carlos Montes

<[REDACTED]>, <[REDACTED]>

Asunto: RELLENO SANITARIO DE NATALES

>>> "pedro matamala " 2014-08-27T21:04:58.202142 >>>

Buenas tardes Les comento que soy de natales y trabaje en el proyecto Relleno Sanitario de natales, y me he encontrado con varias sorpresas al escuchar a quien esta a cargo del proyecto Cesar Gallardo, esta persona esta conciente de todas las irregularidades que esta cometiendo la empresa KDM y Municipio de Natales. Ahora, estoy en Stgo y tratare de hacer la denuncia formalmente en a organismos ambientales. Por la gravedad del asunto, les doy a conocer las irregularidades manifestadas por este SR. 1.- El proyecto esta paralizado por que no han sido aprobado los Permisos 90 AL 94 Ni PAS 106, aprobaciones que deberían haber estado aprobadas y que no deberían haber licitado sin tener estos permisos ambientales, por un estero que pasa por el lugar donde estará el relleno. 2.- El municipio y KDM, tiene diferencias por la ubicación real de este relleno, el municipio pidió traslado y ahora no lo reconoce y están en conflicto con eso. 3.- La ITO municipal fue fiscalizada por contraloría regional, y a la fecha no hay informe y además la ITO esta muy nerviosa por que ha pagado cosas que no existe en obra y manda respuestas faltas a contraloría y contraloría regional a su vez no pide evidencias reales. 4.- El proyecto en general esta muy mal realizado y proyectado y por esto antes de licitar , todos los cálculos malos y mal diseño.(no se entiende como se licito) 5.- Actualmente existen varios profesionales en el proyecto, pero solo una persona es de KDM y esta en natales, eso quiere decir que no están cumplimento con lo ofertado. 6.- La ITO municipal ha expresado que en Magallanes se construye a su manera y no cumplen con la normas de contruccion. 7.- En obra no existente instalaciones de faenas adecuadas para el personal y la ITO no se rige por las normas de chile y que así esta bien. 8.- Han entregado fecha de termino para diciembre , pero cuentas no estará listo en esa fecha. 9.- empresa KDM y el profesional a cargo tienen

experiencia en construcción, les aseguro que este relleno no va a durar 10 años. Solo desean ahorrar y como la ITO tiene otras normas es muy fácil todo y mentir o evadir. ya que no esta en terreno. 10,. La ITO ha pagado mucho dinero anticipo y que no esta realizado el trabajo y dice que lo hizo para que llegue la misma plata el próximo año al municipio y que debe gastar si o si, aunque no esta construido o comprado lo pagado. nadie pide evidencias reales de eso. conclusión NO SE CUMPLE CON LO OFERTADO Y NADIE CONTROLA NO SE CUMPLE CON LEYES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y NADIE CONTROLANO SE CUMPLE CON LEYES AMBIENTALES Y NADIE CONTROLA NO SE FISCALIZA COMO CORRESPONDE Y TODO SE CUBREN POR LO MAL QUE ESTA ESTUDIADO ESTE PROYECTO Y POLÍTICAMENTE NADIE PUEDE SABERLO. TODOS CALLAN AHORA ME PREGUNTO¿ SERÁN LOS MISMOS PROFESIONALES QUE ESTARÁN FISCALIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL Y AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO? SI ES ASÍ, ES MUY PREOCUPANTE PARA MI REGIÓN QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO, SUGIERO CONTRATAR UN ORGANISMO EXTERNO QUE REVISE TODO, YA QUE AL INTERIOR ESTÁN CUBIERTOS Y TAPANDO TODO. POR TODO LO ANTERIOR DENUNCIO ESTO Y ES MUY FÁCIL ENCONTRAR ANTECEDENTES Y OBSERVAR LO ANTERIOR GRACIAS SALUDA NATALINO

Reenv: RELLENO SANITARIO DE NATALES

De: Senador Carlos Montes cmontes <[REDACTED]>
 A: [REDACTED]
 Fecha: jueves - 28 agosto, 2014 3:33
 Tema: Reenv: RELLENO SANITARIO DE NATALES

MONOCA BAJAR

Ejemplo de id de Sanitona 1 fecha

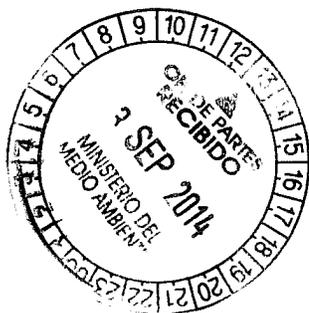
----- Mensaje original -----

De: "pedro matamala" <[REDACTED]>
 Fecha:
 A: Senadora Carolina Goic <[REDACTED]>, Senador Carlos Montes <[REDACTED]>
 Asunto: RELLENO SANITARIO DE NATALES

>>> "pedro matamala" 2014-08-27T21:04:58.202142 >>>

Buenas tardes Les comento que soy de natales y trabaje en el proyecto Relleno Sanitario de natales, y me he encontrado con varias sorpresas al escuchar a quien esta a cargo del proyecto Cesar Gallardo, esta persona esta conciente de todas las irregularidades que esta cometiendo la empresa KDM y Municipio de Natales. Ahora, estoy en Stgo y tratare de hacer la denuncia formalmente en a organismos ambientales. Por la gravedad del asunto, les doy a conocer las irregularidades manifestadas por este SR. 1.- El proyecto esta paralizado por que no han sido aprobado los Permisos 90 AL 94 Ni PAS 106, aprobaciones que deberían haber estado aprobadas y que no deberían haber licitado sin tener estos permisos ambientales, por un estero que pasa por el lugar donde estará el relleno. 2.- El municipio y KDM, tiene diferencias por la ubicación real de este relleno, el municipio pidió traslado y ahora no lo reconoce y están en conflicto con eso. 3.- La ITO municipal fue fiscalizada por contraloría regional, y a la fecha no hay informe y además la ITO esta muy nerviosa por que ha pagado cosas que no existe en obra y manda respuestas faltas a contraloría y contraloría regional a su vez no pide evidencias reales. 4.- El proyecto en general esta muy mal realizado y proyectado y por esto antes de licitar , todos los cálculos malos y mal diseño.(no se entiende como se licito) 5.- Actualmente existen varios profesionales en el proyecto, pero solo una persona es de KDM y esta en natales, eso quiere decir que no están cumplimento con lo ofertado. 6.- La ITO municipal ha expresado que en Magallanes se construye a su manera y no cumplen con la normas de contruccion. 7.- En obra no existente instalaciones de faenas adecuadas para el personal y la ITO no se rige por las normas de chile y que así esta bien. 8.- Han entregado fecha de termino para diciembre , pero cuentas no estará listo en esa fecha. 9.- empresa KDM y el profesional a cargo tienen experiencia en construcción, les aseguro que este relleno no va a durar 10 años. Solo desean ahorrar y como la ITO tiene otras normas es muy fácil todo y mentir o evadir. ya que no esta en terreno. 10.- La ITO ha pagado mucho dinero anticipo y que no esta realizado el trabajo y dice que lo hizo para que llegue la misma plata el próximo año al municipio y que debe gastar si o si, aunque no esta construido o comprado lo pagado. nadie pide evidencias reales de eso. conclusión NO SE CUMPLE CON LO OFERTADO Y NADIE CONTROLA NO SE CUMPLE CON LEYES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y NADIE CONTROLANO SE CUMPLE CON LEYES AMBIENTALES Y NADIE CONTROLA NO SE FISCALIZA COMO CORRESPONDE Y TODO SE CUBREN POR LO MAL QUE ESTA ESTUDIADO ESTE PROYECTO Y POLÍTICAMENTE NADIE PUEDE SABERLO. TODOS CALLAN AHORA ME PREGUNTO¿ SERÁN LOS MISMOS PROFESIONALES QUE ESTARÁN FISCALIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DEL HOSPITAL Y AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO? SI ES ASÍ, ES MUY PREOCUPANTE PARA MI REGIÓN QUE ESTO SIGA SUCEDIENDO, SUGIERO CONTRATAR UN ORGANISMO EXTERNO QUE REVISE TODO, YA QUE AL INTERIOR ESTÁN CUBIERTOS Y TAPANDO TODO. POR TODO LO ANTERIOR DENUNCIO ESTO Y ES MUY FÁCIL ENCONTRAR ANTECEDENTES Y OBSERVAR LO ANTERIOR GRACIAS SALUDA NATALINO

PB N° 16.205



La Florida, 29 de Agosto de 2014
OFICIO N° 269/ 08 / 2014

Señor
Pablo Badenier
Ministro de Medio Ambiente
PRESENTE

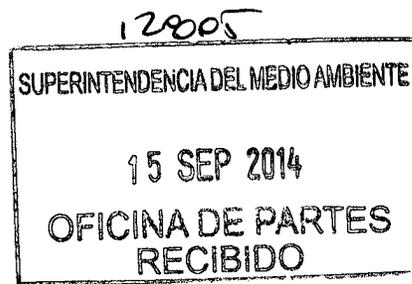
De mi consideración:

He recibido la denuncia adjunta sobre irregularidades en construcción de relleno sanitario de Puerto Natales.

Solicito, si es posible, una evaluación de la situación.

Saludos cordiales.

**CARLOS MONTES CISTERNAS
SENADOR DE LA REPÚBLICA**



Carta N°143519

Santiago, 12 SEP 2014

Señor
Cristián Franz Thorud
Superintendente del Medio Ambiente

Presente

Junto con saludarlo, cordialmente, adjunto carta de fecha 29 de agosto de 2014, del Honorable Senador de la República señor Carlos Montes Cisternas, en que se denuncia irregularidades en la construcción del relleno sanitario de Puerto Natales, se remite antecedentes, a objeto de abordar la temática descrita en el marco de sus competencias

Le saluda muy cordialmente,



Pablo Badier Martínez
Ministro del Medio Ambiente

PBM/cds
C.c.:
Archivo Gabinete

ORD. D.S.C. N°: **1575**

ANT.: Carta N° 143519, de 12 de
septiembre de 2014, del Ministerio
del Medio Ambiente.

MAT.: Solicita antecedentes que indica.

Santiago, **17 NOV 2014**

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE NATALES

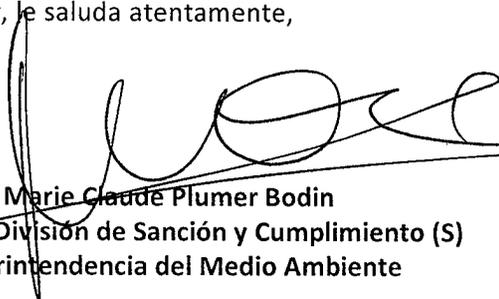
Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia recepcionó una denuncia por supuestos incumplimientos a la La Resolución Exenta N° 114, de 12 de mayo de 2009, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena que calificó ambientalmente el proyecto "Centro de Manejo de Residuos Sólidos de Natales Centro de Manejo Residuos Sólidos Natales" (En adelante, "RCA 114/2009").

En razón de lo señalado, esta Superintendencia considera necesario solicitar a usted que informe sobre lo siguiente:

1.- Señale fecha de comienzo de ejecución de las obras asociadas a la RCA 114/2009, acompañando documentos que así lo acrediten.

2.- Señale si han sido obtenidos los permisos sectoriales establecidos en el considerando 11 de la RCA 114/2009. En caso afirmativo, acompañe copia de estos.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente




MTC

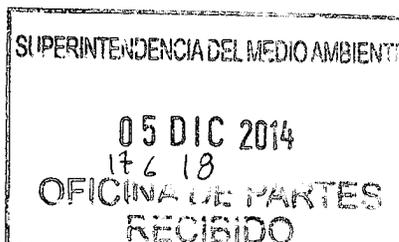
Distribución:

- Fernando Paredes Mansilla. Alcalde de la I. Municipalidad de Natales. Calle Carlos Borjes N° 398, Natales, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización

ORD: N° 2283 /



ANT.: Ord. N° 1575 de 17 de noviembre de 2014, de Superintendencia de Medio Ambiente.

MAT.: INFORMA LO SOLICITADO

PUERTO NATALES, **28 NOV 2014**

DE : ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES.
DON RAUL JARA ALBORNOZ

A : JEFA DE DIVISION DE SANCION Y CUMPLIMIENTO (S)
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
DOÑA MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
MIRAFLORES 178, PISO 3
SANTIAGO

Junto con saludarle, me dirijo a Ud., a fin de informar lo solicitado en su Ord. N° 1575 de fecha 17 de noviembre de 2014, en relación a una denuncia por supuesto incumplimiento a la Resolución Exenta N° 114, de 12 de Mayo de 2009, de la Comisión Regional de Medioambiente de la región de Magallanes y Antártica Chilena (RCA 114/2009).

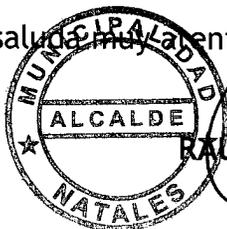
Es del caso señalar que la fecha de comienzo de ejecución de las obras asociadas a la RCA 114/2009, es 03 de Marzo de 2014, según se desprende del Acta de Entrega de Terreno que se adjunta.

Junto con lo anterior, es preciso señalar que respecto de los permisos sectoriales establecidos en el considerando 11 de la RCA 114/2009, se encuentran tramitados los siguientes:

- PAS 90, mediante Resolución Exenta N° 192 de fecha 25 de Septiembre de 2014. (Adjunto copia de Resolución Exenta)
- PAS 91, mediante Resolución Exenta N° 193 de fecha 25 de Septiembre de 2014. (Adjunto copia de Resolución Exenta)
- PAS 93, mediante Resolución Exenta N° 194, de fecha 25 de septiembre de 2014. (Adjunto copia de Resolución Exenta)

Además informo a Ud., que se está proceso de tramitación es el PAS 106, para lo cual adjunto copia del Ord. N° 2232 de fecha 20 de noviembre de 2014.

Sin otro particular, saluda muy atentamente



RAUL JARA ALBORNOZ
ALCALDE (S)

FPM/MQF/smb

Distribución:

- 1.- Superintendencia del Medio Ambiente (División de Sanción y Cumplimiento) ✓
- 2.- administración.
- 3.- Jurídico.
- 4.- DOM
- 5.- Partes (2)



Oficina Provincial de Última Esperanza
DR.NAS/rgv/cra

RESOLUCION EXENTA N° 192

PUERTO Natales, 25 SET. 2014

VISTOS: estos antecedentes, Solicitud N° 0936 de fecha 09.05.14, las especificaciones técnicas y planos del Proyecto presentados por D. FERNANDO PAREDES MANSILLA RUT: 8.830.032-7 en representación de la Ilustre Municipalidad de Natales, por la que solicita la **APROBACIÓN** del proyecto de **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS**; La Resolución de Calificación Ambiental, RCA, N° 114 de fecha 12.05.2009 de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la cual califica Ambientalmente favorable el proyecto "CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES"; El Estudio De Diseño: "Construcción Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Domiciliarios Pas 90 Caracterización De Residuos Líquidos", y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto por el Código Sanitario, D.F.L. N° 725/67, artículos 1, 3, 9, 71, 72, DFL N°1/89 Art. 1° Numeral 22 del Ministerio de Salud que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; NCh1333 Of. 78 "Requisitos de calidad del agua para diferentes usos", o aquel que lo reemplace; y las facultades que me confieren las Resoluciones Exentas Nro. 4553 del 27.10.10 y Nro. 212 del 19.01.11 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **APRUÉBASE** el proyecto de **TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES LÍQUIDOS** para el CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES, localizado en la Comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el predio Rol N°1018-33, terreno de 45 hectáreas, ubicado a aproximadamente 6,8 kilómetros del área urbana de Natales (Plaza de Armas), propiedad de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES**, RUT: **69.250.100-4**, cuyo representante legal es D. FERNANDO PAREDES MANSILLA, RUT: 8.830.032-7.
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE QUE** el proyecto contempla lo indicado en los considerando 4.4.12, "*Construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos*", 4.5.7 "*Tratamiento de Residuos Líquidos*", de la RCA N° 114 de fecha 12.05.2009 y Ord. N° 1469 de fecha 24.07.2014 de la Ilustre Municipalidad de Natales, donde se especifica que:

2.1.-El tratamiento de Riles considerará los afluentes generados por lixiviados del relleno sanitario, aguas servidas y aguas residuales de la planta de lavado.



Oficina Provincial de Última Esperanza
DR.NAS/rgv/cra

2.2.-El diseño de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos se basa en que el efluente generado dé cumplimiento a lo establecido en la NCh 1.333 Of. 78 (Requisitos del agua para riego)

El sistema de tratamiento de residuos líquidos considera las siguientes metas de diseño:

- ✓ Minimización de DBO5;
- ✓ Disminución de Nitrógeno total y amoniacal;
- ✓ Minimización de sedimentables y sólidos suspendidos
- ✓ Minimización de la concentración de metales pesados mediante tratamiento físico químico (TFQ);

Si la eficiencia de la planta no fuera la esperada, se aumentará la aireación, se utilizarán coagulantes y floculantes según efluentes reales, etc.

2.3.- Destino final del efluente tratado, el cual podrá ser:

2.3.1.- **Disposición final mediante Riego**, para lo cual dará cumplimiento a la NCh N° 1.333 que establece la norma de calidad de agua para riego, el caudal máximo diario de regadío será de 90 m³/día, considerando que se regarán 3 hectáreas de tierra. El riego se realizará mientras no se registren precipitaciones y la condición de saturación del terreno lo permita.

2.3.2.- **Lavado de Camiones**, Una pequeña fracción del efluente tratado, laguna N° 4, se destinará al lavado de camiones, la que contará con un estanque de acumulación de 2 m³, donde se realizará cloración y medición diaria de cloro libre residual, la que deberá encontrarse entre 0,2 y 2 mg/l, para el abatimiento de la carga microbiana, previo a su uso en el lavado de camiones. La planta de lavado consistirá en un galpón metálico de 6 m por 12 m, canaleta de recolección de aguas de lavado, cámara de sedimentación y posteriormente reintroducida a la laguna N°1.

2.3.3.- **Disposición final en Planta de Tratamiento de agua Servidas**, Para lo cual dará cumplimiento del DS 609/98 o sus modificaciones. El efluente deberá ser trasladado mediante un camión aljibe o limpia fosas, a la planta de tratamiento de aguas servidas de la Ciudad de Puerto Natales, el mencionado transporte deberá contar con la autorización Sanitaria correspondiente.



Oficina Provincial de Última Esperanza
DR.NAS/rgv/cra

2.4.- La planta ha sido diseñada para tratar un caudal máximo de 33,5m³/d de residuos líquidos. Basado en el pronóstico de caudales, la composición de los líquidos percolados y las metas de diseño, se definió el siguiente sistema de tratamiento:

- ✓ Laguna N°1, de acumulación, homogeneización, sedimentación;
- ✓ Laguna N°2, con tratamiento anaeróbico;
- ✓ Sistema de tratamiento físico - químico;
- ✓ Laguna N°3, con tratamiento aeróbico;
- ✓ Laguna N°4, de acondicionamiento final y acumulación del efluente tratado.

2.5.- El sistema operara enviando los afluentes gravitacionalmente hacia la Laguna N°1 de acumulación del sistema de tratamiento de residuos líquidos. Ésta laguna provee una capacidad de retención suficiente para homogeneizar los caudales y dimensionada con un tiempo de residencia promedio de alrededor de 138 días para un año normal de precipitaciones. En ella también se decantan los sólidos sedimentables y gran parte de sólidos suspendidos, los cuales serán retirados y dispuestos en el mismo relleno sanitario. Posteriormente prosigue efectuar un tratamiento anaerobio y aerobio de los residuos que concluye en una etapa de acondicionamiento final.

2.6.- Los lodos generados dentro del sistema serán depositadas en el Relleno Sanitario.

3.- SON OBLIGACIONES de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES;

3.1.- **CONTROLAR** los posibles impactos sanitarios que esta Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos pueda producir, tanto en la línea de agua como el manejo y disposición de lodos, tomando las medidas de mitigación para controlar vectores sanitarios, olores y emergencias, las cuales deben estar en conformidad con la RCA N° 114 /2009.

3.2.- **EJECUTAR** las siguientes medidas de control:

- a.- Inspección periódica del funcionamiento del sistema de captación y conducción de los líquidos percolados, básicamente comprende el chequeo permanente de las cámaras de inspección;
- b.- Monitoreo de la calidad del efluente de la planta de tratamiento en la cámara CM, ubicada a la salida de la Laguna N°4, para verificar la eficiencia de la planta y para detectar cualquier situación anormal;
- c.- Medición del caudal de los líquidos generados;



Oficina Provincial de Última Esperanza
DR.NAS/rgv/cra

- d.- Monitoreo de la calidad de las aguas superficiales cuando el arroyo presente flujo, para verificar cualquier efecto negativo.
 - e.- Realizar en forma diaria un control visual de la operación del sistema, que incluya un chequeo del olor y color del efluente.
- 3.3.- **TOMAR** todas aquellas medidas sanitarias y de seguridad para el retiro y disposición final de los Residuos Sólidos generados por la mantención de la Planta de Tratamiento.
- 3.4.- **MANTENER** un Registro de Control para la disposición final de lodos, indicando: fecha de retiro y cantidad, registro que deberá estar disponible en todo momento en caso de ser requerido en eventuales fiscalizaciones que se realicen a la planta.

4.- ESTABLÉCESE QUE, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, deberá:

- 4.1.- Ante la generación de cualquier evento no programado que interfiera con el normal funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Riles, la empresa deberá informar a esta SEREMI de Salud dicha situación, por el medio que resulte ser más expedito (vía electrónica, telefónicamente u otro), en un plazo no superior a 24 horas transcurridos desde la detección del problema. Asimismo deberá implementar de manera inmediata, todas las medidas necesarias para superar el problema, las que podrán ser observadas, modificadas y/o complementadas por esta Autoridad Sanitaria.
- 4.2.- Informar, con a lo **menos 30 días** de anticipación, el inicio del funcionamiento del Sistema de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Industriales Líquidos.
- 4.3.- Informar, con a lo **menos 30 días** de anticipación, el inicio de la disposición final del efluente tratado, por medio del riego.

5.- TÉNGASE PRESENTE QUE cualquier modificación que la empresa estimare necesario introducir al proyecto **no será amparada por la presente Resolución**, debiendo ser regularizado ante el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes.

6.- TÉNGASE PRESENTE QUE las obras serán autorizadas sólo cuando estén conformes al proyecto aprobado y a la RCA N° 114/2009, y se adjunte:

- ✓ Certificado que acredite Capacitación a dos encargados de la operación de la Planta de Tratamiento.

RESOLUCION EXENTA N° 193

PUERTO Natales, 25 SET. 2014

VISTOS: estos antecedentes, Solicitud N° 0936 de fecha 09.05.14, las especificaciones técnicas y planos del Proyecto presentados por D. FERNANDO PAREDES MANSILLA RUT: 8.830.032-7 en representación de la Ilustre Municipalidad de Natales, por la que solicita la **APROBACIÓN** del proyecto de **TRATAMIENTO y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS SERVIDAS**; La Resolución de Calificación Ambiental, RCA, N° 114 de fecha 12.05.2009 de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la cual califica Ambientalmente favorable el proyecto "CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES"; el Estudio de Diseño: "Construcción Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Domiciliarios Id 2661 – 70 – Lp10, Capítulo 2.6: Pas 91 Agua Potable y Alcantarillado Particular", y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto por el Código Sanitario artículos 1, 3, 9, 71, 72, DFL N°1/89 Art. 1° Numeral 22 del Ministerio de Salud que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; lo señalado en el Reglamento General de Alcantarillados Particulares, Decreto N° 236 del 30 de Abril de 1926; lo señalado en NCh1333 Of. 78 "Requisitos de calidad del agua para diferentes usos", o aquel que lo reemplace; y en uso de las atribuciones que me confieren las Resoluciones Exentas Nro. 4553 del 27.10.10 y Nro. 212 del 19.01.11 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- APRUÉBASE** el proyecto de **TRATAMIENTO y DISPOSICIÓN FINAL AGUAS SERVIDAS** para el CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES, localizado en la Comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el predio Rol N°1018-33, terreno de 45 hectáreas, ubicado a aproximadamente 6,8 kilómetros del área urbana de Natales (Plaza de Armas), propiedad de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, RUT: 69.250.100-4**, cuyo representante legal es D. FERNANDO PAREDES MANSILLA, RUT: 8.830.032-7.
- 2.- TÉNGASE PRESENTE QUE** el proyecto contempla lo indicado en los considerando 4.4.10.- "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado", 4.4.12.- "Construcción de la Planta de Tratamiento de Residuos Líquidos", 4.4.17.2.1.- "Aguas Servidas", 4.5.7.- "Tratamiento de Residuos Líquidos", 4.5.10.3.- "Instalaciones de Aguas Servidas", 4.5.11.2.1.- "Aguas Servidas" de la RCA N° 114 de fecha 12.05.2009 y el Estudio de Diseño: "Construcción Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Domiciliarios Id 2661 – 70 – Lp10, Capítulo 2.6: Pas 91 Agua Potable y Alcantarillado Particular".

2.1.- El sistema de tratamiento y disposición final aguas servidas constará de dos unidades una para la Oficina Administrativa y otro para el Laboratorio.

2.1.1.-La unidad correspondiente a la Oficina Administrativa consistirá en cámara desgrasadora de 0.288 m³, fosa séptica de 3.5 m³ y conexión al sistema de tratamiento de residuos líquidos descrito en el considerando 4.5.7 de la RCA N° 114 de fecha 12.05.2009.

2.1.2.-La unidad correspondiente al Laboratorio consistirá en una cámara desgrasadora de 0.1 m³, fosa séptica de 1.2 m³ y conexión al sistema de tratamiento de residuos líquidos descrito en el considerando 4.5.7 de la RCA N° 114 de fecha 12.05.2009.

2.2.- El efluente del sistema de tratamiento de aguas servidas, será enviado gravitacionalmente a la Laguna N° 1, lo que corresponderá a la disposición final de dicho sistema, para continuar su tratamiento en la planta de tratamiento de residuos líquidos.

2.3.- Los lodos provenientes de la fosa séptica serán depositados en el relleno sanitario; previa mezcla con material seco o cal, la cual tendrá como efecto adicional inhibir los procesos de descomposición (pH alcalino) y aumentar la estabilidad del lodo.

3.- SON OBLIGACIONES de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES;

3.1.- **CONTROLAR** los posibles impactos sanitarios que este Sistema de Tratamiento y Disposición Final Aguas Servidas pueda producir, tanto en la línea de agua como el manejo y disposición de lodos, tomando las medidas de mitigación para controlar vectores sanitarios, olores y emergencias, las cuales deben estar en conformidad con la RCA N° 114/2009.

3.2.- **TOMAR** todas aquellas medidas sanitarias y de seguridad para el retiro, traslado y disposición final de los Residuos Sólidos generados por la mantención de la Planta de Tratamiento.

3.3.- **MANTENER** un Registro de Control para la disposición final de lodos, indicando: fecha de retiro, cantidad, transporte, y destinatario final, registro que deberá estar disponible en todo momento en caso de ser requerido en eventuales fiscalizaciones que se realicen a la planta.

4.- ESTABLÉCESE que la, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, deberá:

4.1.- Ante la generación de cualquier evento no programado que interfiera con el normal funcionamiento del sistema de tratamiento de Aguas Servidas, la empresa deberá informar a esta SEREMI de Salud dicha situación, por el medio que resulte ser más expedito (vía electrónica, telefónicamente u otro), en un plazo no superior a 24 horas transcurridos desde la detección del problema. Asimismo deberá implementar de manera inmediata, todas las

medidas necesarias para superar el problema, las que podrán ser observadas, modificadas y/o complementadas por esta Autoridad Sanitaria.

4.2.- Informar, con a lo **menos 30 días** de anticipación, el inicio del funcionamiento del Sistema de Tratamiento y Disposición Final Aguas Servidas.

5.- **TÉNGASE PRESENTE QUE** cualquier modificación que la empresa estimare necesario introducir al proyecto **no será amparada por la presente Resolución**, debiendo ser regularizado ante el Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes y Antártica Chilena.

6.- **TÉNGASE PRESENTE QUE** las obras serán autorizadas sólo cuando estén conforme al proyecto aprobado y a la RCA N° 114/2009,

7.- **APERCÍBESE** al solicitante, que el incumplimiento de lo ordenado en esta resolución, será sancionado conforme a lo dispuesto en el libro X del Código Sanitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
“POR ORDEN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD”



DR. NELSON ALVAREZ SALDIVIA
JEFE OFICINA PROVINCIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

DISTRIBUCION:

- ~~Interesado (2)~~
- Ficha correspondiente
- Archivo

RESOLUCION EXENTA N° 194

PUERTO NATALES, 25 SET. 2014

VISTOS: estos antecedentes, Solicitud N° 0936 de fecha 9.05.14, las especificaciones técnicas y planos del Proyecto presentados por D. FERNANDO PAREDES MANSILLA RUT: 8.830.032-7 en representación de la Ilustre Municipalidad de Natales, por la que solicita la **APROBACIÓN** del proyecto “**CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES**”; La Resolución de Calificación Ambiental, RCA, N° 114 de fecha 12.05.2009 de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, la cual califica Ambientalmente favorable el proyecto “**CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES**”; El Estudio de Diseño: Construcción Relleno Sanitario de Residuos Sólidos Domiciliarios Id 2661 – 70 – Lp10 Centro de Manejo de Residuos Sólidos de Natales Permiso Ambiental Sectorial Artículo 93 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto por los artículos 1, 3, 9, 79, 80 del Código Sanitario, D.F.L. N° 725/67, Art. 1° Numeral 25 DFL N°1/89 del Ministerio de Salud que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud que Aprueba “Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; D.S N° 189/2005 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios”; y las facultades que me confieren las Resoluciones Exentas Nro. 4553 del 27.10.10 y Nro. 212 del 19.01.11 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **APRUÉBASE** el proyecto para el “**CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES**”, localizado en la Comuna de Natales, Provincia de Última Esperanza, Región de Magallanes y Antártica Chilena, en el predio Rol N°1018-33, terreno de 45 hectáreas, ubicado a aproximadamente 6,8 kilómetros del área urbana de Natales (Plaza de Armas), propiedad de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, RUT: 69.250.100-4**, cuyo representante legal es D. FERNANDO PAREDES MANSILLA, RUT: 8.830.032-7.
- 2.- **TÉNGASE PRESENTE QUE** el proyecto contempla lo indicado en los considerando, 4.2 “*Descripción del Proyecto*”, 4.3. “*Datos Básicos de Diseño*”, 4.5 “*Descripción de la Etapa de Operación del Proyecto*”, 4.6 “*Descripción de la Etapa de Cierre y Abandono*”, de la RCA, N° 114 de fecha 12.05.2009 de la Comisión de Evaluación de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, donde se especifica que:
 - 2.1.- El proyecto contempla una zona de 4,24 hectáreas, destinada a la disposición de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y asimilables a ellos; una zona de 1,2 hectáreas, para la disposición de residuos industriales no peligrosos (residuos



Oficina Provincial de Última Esperanza
DR.NAS/ rgv / cra

pesqueros, de mataderos, lodos, etc.); un galpón de 36 m² para el almacenamiento transitorio de residuos peligrosos generados por la actividad propia del Relleno Sanitario y de la revisión de camiones al ingreso del relleno y una zona de 625 m² para compostaje y pretratamiento de residuos (trituration). Se excluye la disposición final de residuos peligrosos en el lugar, restringiendo el servicio a sólo su acumulación temporal.

2.2.- El Centro permitirá la disposición promedio de 13.425 ton/año de RSD y asimilables a ellos, y una recepción de 2.942 ton/año de residuos sólidos industriales no asimilables a RSD, de acuerdo al siguiente "Pronóstico de Generación de RIS No Asimilables Entrega Mediante Camión".

Tipos de Residuos Industriales Sólidos (RIS)	Generación Anual Ton/Año
RIS Crustáceos y Erizos	1.378
RIS de Moluscos	272
Lodos Cámaras De Sedimentación (70% de Humedad)	1.275
RIS Secos de Matadero	18
Total RIS No Asimilables	2.942

El Centro contará con dos áreas de disposición; una destinada a la disposición de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a ellos y un área de Depósito de Residuos Industriales Sólidos (DRIS) destinada a aquellos residuos que por su composición principalmente orgánica y potenciales efectos en la estabilidad de la masa de residuos requieran disponerse en un lugar específico.

De los resultados obtenidos en los estudios de terreno específicos, se determinó en un horizonte de 20 años, que:

- ✓ La zona de disposición de residuos domiciliarios y asimilables a ellos tendrá una capacidad máxima de 469.064 m³ (incluyendo coberturas) considerando una altura máxima del depósito, de 19 metros, lo que permitirá la disposición aproximada de 407.882 m³ de residuos.
- ✓ La zona de residuos sólidos industriales tendrá una capacidad máxima de 72.871 m³ (incluyendo coberturas), de 7,5 m de altura máxima equivalente, que permitirá la disposición aproximada de 60.700 m³ de residuos.

2.3.- Los tipos de residuos que están contemplados para disposición directa en el relleno, son los siguientes:

- ✓ Residuos orgánicos biodegradables (restos de comida),
- ✓ Materiales recuperables como vidrio, papel, cartón y metal,
- ✓ Residuos provenientes del barrido y aseo público (barrido de calles),
- ✓ Desechos vegetales provenientes de la mantención de áreas verdes públicas (restos de podas) no segregados en origen,
- ✓ Escombros domiciliarios o materiales voluminosos (muebles, chatarra, tierras, etc.),
- ✓ Residuos comerciales, hospitalarios asimilables a domiciliarios, e industriales asimilables a domiciliarios (embalajes de papel y cartón, plástico, maderas, residuos de casino, etc.), y
- ✓ RIS no peligrosos con un contenido de humedad inferior a 70%, previamente autorizados por la autoridad sanitaria.

Por otra parte, el Centro contempla la recepción de lodos provenientes de la planta de tratamiento de aguas servidas de Natales, los que podrán disponerse siempre y cuando tengan un máximo de un 70% de humedad.

Además se podrán almacenar residuos peligrosos generados por las mantenciones del Rellenos Sanitario, así como, residuos peligrosos detectados en la revisión de camiones, los que se procederá a juntar y cargar en un contenedor para su almacenamiento temporal en galpón construido para dicho efecto y que cumplirá con los estándares exigidos en la normativa vigente el D.S. N°148/2004, para después ser llevados al lugar autorizado más cercano.

2.4.- Se deja expresamente mencionado que en el Centro no se permitirá la **disposición** de los siguientes tipos de residuos:

- ✓ Residuos industriales peligrosos que sean corrosivos, tóxicos, inflamables y/o reactivos o que son calificados como residuos peligrosos por la autoridad sanitaria;
- ✓ RIS que no cuenten con la autorización sanitaria respectiva
- ✓ RIS con un contenido de humedad mayor al 70%;
- ✓ RIS que por su composición y características físicas, químicas y bacteriológicas son objetables desde el punto de vista sanitario u operacional que no cuenten con la autorización sanitaria respectiva
- ✓ Residuos de pescados o mortandades, si estos no cuentan con el máximo de humedad permitido y la autorización sanitaria respectiva;
- ✓ Residuos hospitalarios o infecciosos (apósitos, sangre, jeringas, cultivos, etc.);
- ✓ Residuos especiales o peligrosos provenientes de maestranzas, talleres, servicentros, mantención de naves (aceites y lubricantes, trapos y envases con restos de aceite, baterías pilas, pintura, solventes, medicamentos, refrigeradores, baterías, etc.),

- ✓ Chatarra voluminosa como automóviles o camiones usados.

2.5.- La cantidad de material de cobertura requerida para el normal funcionamiento del Centro será:

- ✓ Área de residuos sólidos domiciliarios y asimilables: 61.182 m³ (3.059 m³/año en promedio)
- ✓ Zona de residuos sólidos industriales: 12.145 m³ (607 m³/año en promedio)
- ✓ Total de material de cobertura requerido: 73.327 m³

2.6.- El método de operación se basa en la disposición de los residuos por el método de área y talud (sobre la superficie del terreno). Los residuos serán depositados inicialmente sobre la base del relleno sanitario como del depósito de residuos industriales (sobre el sistema de impermeabilización basal y de captación de líquidos percolados), hasta llegar al nivel del terreno donde crecerán sobre este.

La operación del proyecto, se realizará en etapas de avance progresivo. En área de disposición de RSD y asimilables serán dos etapas las cuales se subdividirán en dos fases cada una. El área de disposición de RIS se dividirá en tres etapas. Cada fase será impermeabilizada en etapas habilitadas progresivamente, en la medida que cada una de ellas llegue a la cota establecida por el diseño.

2.7.- El sistema de compostaje propuesto consta de dos etapas:

- ✓ Sector de pre-compostación: (ubicado en el Galpón de Tratamiento de RIS), donde se recepcionarán los residuos compostables frescos y se formarán las pilas de pre-compostación en el cual la materia orgánica se degradará por un período de 3 semanas.
- ✓ Sector de canchas de compostación: pasadas las tres semanas, los residuos pre-compostados se depositan en este sector donde continúan con el proceso hasta la quinta semana, donde el material se encuentra en un estado avanzado de estabilidad. Finalmente, el material es depositado en pilas de maduración para ser, posteriormente, acopiado. Durante este proceso no se generan lixiviados, ya que los líquidos son reincorporados a la masa para abastecer parte del agua requerida para la descomposición.

2.8.- Los residuos industriales sólidos (crustáceos, erizos y/o moluscos) que ingresen al Centro serán transportados a la planta de trituración, la cual entrega un producto homogéneo, de volumen reducido y con un bajo contenido de humedad.

El proceso de trituración o molienda comienza con la descarga de los residuos en la plataforma superior de la planta, desde la cual son empujados con una retroexcavadora o minicargador hacia la tolva que conduce hacia el molino



Oficina Provincial de Última Esperanza
DR.NAS/ rgv / cra

multiuso. La cantidad promedio de RIS procesados en la planta será de 18,08 m³/día.

2.9.- Las medidas previstas en el plan de cierre y abandono del proyecto incluyen:

- ✓ Construcción del sistema de recubrimiento final (sello superficial);
- ✓ Revegetación y mantención de la cobertura final;
- ✓ Control de los líquidos percolados y biogás;
- ✓ Monitoreo de variables ambientales.

3.- SON OBLIGACIONES de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES;

3.1.- **CONTROLAR** los posibles impactos sanitarios que el sistema de tratamiento de Residuos Sólidos pueda producir, tomando las medidas de mitigación para controlar vectores sanitarios, olores, generación de lixiviados, biogás y emergencias, las cuales deben estar en conformidad con la RCA N° 114 /2009.

3.2.- **TOMAR** todas aquellas medidas sanitarias y de seguridad para el transporte y acumulación de los Residuos Sólidos acondicionados y dispuestos finalmente.

3.3.- **MANTENER** un Registro de Control para la disposición final de todos los residuos sólidos manejados en el centro, indicando: tipo de residuo, fecha de ingreso y cantidad, registro que deberá estar disponible en todo momento en caso de ser requerido en eventuales fiscalizaciones que se realicen a la planta.

3.4.- **REALIZAR** un Programa de Monitoreo del centro de manejo de acuerdo al considerando 4.5.9 "*Mantención, Control y Monitoreo*", según lo establecido en el, de la RCA N° 114/2009, antes mencionada.

3.4.1.- Para que la operación se desarrolle en buena forma es necesario implementar acciones de mantención y control.

Entre las acciones de mantención de las instalaciones se considera:

- ✓ Limpieza diaria de las instalaciones del Centro de Manejo de Residuos Sólidos (cerco y caminos);
- ✓ Limpieza de las obras construidas para el manejo de aguas lluvias (con frecuencia quincenal en temporada de lluvias más intensas y mensual el resto de la temporada);
- ✓ Mantención periódica de los equipos y maquinaria utilizados en la operación;
- ✓ Inspección visual de las vías de acceso y mejoramientos según necesidad;
- ✓ Mantención del cerco perimetral (según necesidad);

- ✓ **Mantenimiento de equipos para control de incendios (chequeo semestral).**

Entre las acciones de control y monitoreo se considera:

- ✓ **Control de vectores sanitarios (con frecuencia mensual);**
- ✓ **Control de asentamientos diferenciales producidos en las áreas de disposición;**
- ✓ **Reposición de material de cobertura en las áreas donde se produzcan asentamientos o se requiera;**
- ✓ **Monitoreos diarios de las cámaras de inspección existentes en el área de disposición;**
- ✓ **Monitoreos de los efluentes a eliminar;**
- ✓ **Aplicación del plan de monitoreo y vigilancia ambiental.**

4.- ESTABLÉCESE QUE, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES, deberá:

4.1.- Ante la generación de cualquier evento no programado que interfiera con el normal funcionamiento del **“CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE NATALES”**, la empresa deberá informar a esta SEREMI de Salud dicha situación, por el medio que resulte ser más expedito (vía electrónica, telefónicamente u otro), en un plazo no superior a 24 horas transcurridos desde la detección del problema. Asimismo deberá implementar de manera inmediata, todas las medidas necesarias para superar el problema, las que podrán ser observadas, modificadas y/o complementadas por esta Autoridad Sanitaria.

4.2.- Informar, con a lo **menos 30 días** de anticipación, el inicio de actividades de disposición de residuos Sólidos en el Relleno Sanitario.

5.- TÉNGASE PRESENTE QUE cualquier modificación que la empresa estimare necesario introducir al proyecto **no será amparada por la presente Resolución**, debiendo ser regularizado ante Servicio de Evaluación Ambiental Región de Magallanes.

6.- TÉNGASE PRESENTE QUE las obras serán autorizadas sólo cuando estén conforme al proyecto aprobado y a la RCA N° 114/2009.

7.- APERCÍBESE al solicitante, que el incumplimiento de lo ordenado en esta resolución, será sancionado conforme a lo dispuesto en el libro X del Código Sanitario.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
“POR ORDEN DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD”**


DR. NELSON ALVAREZ SALDIVIA
JEFE OFICINA PROVINCIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

DISTRIBUCION:

- **Interesado (2)**
- Ficha correspondiente
- Archivo



ACTA DE ENTREGA TERRENO - INICIO PLAZO CONTRACTUAL

CONTRATISTA KIM S.A.
OBRA "CONSTRUCCION RELLENO SANITARIO NATALES"
COD BIP 20130781-0
ADQUISICION ID 3661-325-1P13
DECRETO ADJUDICACION N° 4757/2013
PLAZO CONTRACTUAL 293 DIAS CORRIDOS
FECHA INICIO 09/02/2014 (dia 001)
FECHA TERMINO 21/11/2014 (dia 293)
RECEPCION PROVISORIA DESDE FECHA DECRETO QUE DESIGNA COMISION RECEPTORA OBRA
RECEPCION DEFINITIVA 13 MESES POSTERIORES A RECEPCION PROVISORIA
MONTO DEL CONTRATO \$ 3.247.186.662
FINANCIAMIENTO FNDR
GARANTIAS FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO POR EL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
INSPECCION TITULAR ARQTA - DIRECTORA OBRAS MUNICIPALES (DECRETO N° 4757/2013)

EL PROYECTO ELABORADO POR INGENIERIA ALEMANN S.A. ENTENDIDO Y ADMONISTRADO POR LA UNIDAD DE SECPLAN, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRESUPUESTO CONTRATADO, CONSULTA EL LAS SIGUIENTES OBRAS CIVILES: 1) CAMINO DE ACCESO 2) CIERRE PERIMETRAL Y PORTON ACCESO 3) CAMINO PERIMETRAL 4) AREA ACOPIO MATERIAL DE COBERTURA 5) AREA RELLENO SANITARIO RSD Y ASIMILABLE 6) AREA DEPOSITO RESIDUOS INDUSTRIALES SOLIDOS 7) CANCHA MADURACION COMPOSTAJE 8) AREA DE RIEGO 9) PLANTA TRATAMIENTO LIQUIDOS PERCOLADOS 10) CANAL INTERCEPTOR AGUAS LLEVIAS 11) ESTACIONAMIENTOS Y BASCULA 12) OFICINAS ADMINISTRACION 13) GALPON DE MANTENCIÓN 14) PLANTA LAVADO CAMIONES 15) LABORATORIO 16) GALPON GENERADOR ELECTRICO Y BOMBAS 17) GALPON PLANTA COMPOSTAJE (RECICLAJE) 18) GALPON ALMACENAMIENTO RESPAL 19) CASETA CLORACION 20) OBRAS DE ARTE 21) PUNTOS DE DESARCA, ETC. DE ACUERDO A LOS DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PROYECTOS, OTROS) LETREROS DE OBRA, INSTALACIONES DE FAENAS, PAGOS DE PERMISOS, ETC; ACCIONES TENDIENTES AL CIERRO Y ABANDONO DEL ACTUAL VERTEDERO COMUNAL;

EL CONDUCTO REGULAR PARA EFECTUAR AJUSTES AL PROYECTO LICITADO, ADJUDICADO Y CONTRATADO, DE ACUERDO A LAS NORMAS QUE RIGEN ESTE TIPO DE RECINTOS, SERA A TRAVES DE LA INSPECCION TECNICA TITULAR DE LA OBRA (ITOT), QUE COORDINARA LAS ACCIONES QUE PROCEDAN Y CORRESPONDAN PARA LOS VISTOS BUENOS DE LAS INSTANCIAS MANDANTE, MANDATARIA Y/O FORMULADORA DEL PROYECTO QUE PROCEDAN, AD TENIENDO ATRIBUCIONES POR SU SERVICIO LA INSPECCION TITULAR, EL APOYO A LA INSPECCION NI LA EMPRESA CONTRATISTA, PARA EFECTUAR CAMBIOS O MODIFICACIONES A LO PROYECTADO Y CONTRATADO, SIN LOS DEBIDOS "P".

PREVIA LECTURA DEL ACTA, EL CONTRATISTA Y LA DOM, SUSCRIBEN SIETE EJEMPLARES DEL MISMO TENDOR Y FECHA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL CONTRATISTA, DAC REGIONAL, SUBDIRE REGIONAL, SECPLAN, AITO, ITO Y EXPEDIENTE DOMI DE LA OBRA.

EN PUERTO NATALES, TRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOMI CATORCE.


CONTRATISTA


ITOTITULAR



Municipalidad de Natales - Dirección de Obras

ORD.: N° 2232

ANT.: ORD N° 2047, de fecha 17 oct 2014
Proyecto "CONSTRUCCION RELLENO
SANITARIO NATALES" ID 2661-300-LP13

MAT.: Informa y solicita

NATALES, 20 NOV 2014

DE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES

A : DIRECTORA REGIONAL, DIRECCION GENERAL DE AGUAS
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

1. En relación al ANT., solicitando 60 días de aumento de plazo (21 oct 2014 – 15 ene 2015), para el obtener el permiso de "Modificación Trazado Arroyo Intermitente", Comuna de Natales, Provincia de Ultima Esperanza, que se tramita ante la DGA regional y mantiene observaciones ante la DOH Regional;
2. La I. Municipalidad de Natales informa, que debido a diversos factores que siguen incidiendo en la Construcción del Relleno Sanitario Natales, ha resuelto elaborar a su costa el faltante proyecto de ingeniería de "Modificación Trazado Arroyo Intermitente", el cual a contar de esta fecha requerirá de 2 meses para su ejecución y tramitación;
3. Por lo anterior, en tanto se obtiene el permiso sectorial de construcción del desvío que modifica el trazado del arroyo, se solicita autorización para que el municipio disponga una solución tipo mecano sobre el actual arroyo, sujeto a los requerimientos que se nos indiquen; y a su vez se amplíe el plazo de tramitación en 40 días más (16 ene 2015 – 10 mar 2015);
4. Para conocimiento, atención y fines.

Saluda atentamente a usted,



FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE

FPM/VP/AR/ASA/asa
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- c.c. Administración
- c.c. Secplan
- c.c. Expediente DOM
- Of Partes (2)

ORD. D.S.C. N°: 1577

ANT.: Carta N° 143519, de 12 de
septiembre de 2014, del Ministerio
del Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, 17 NOV 2014

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

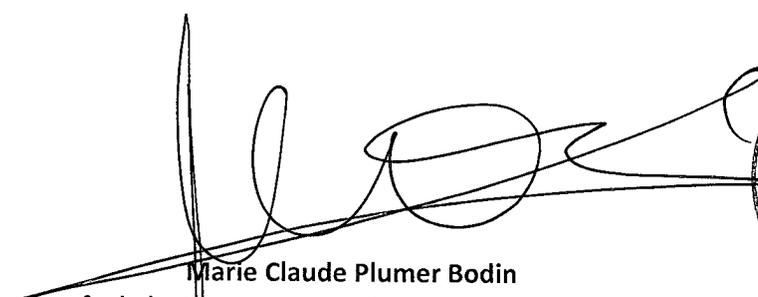
A : CARLOS MONTES CISTERNAS
HONORABLE SENADOR DE LA REPÚBLICA

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, por eventuales incumplimientos a la normativa ambiental, contra el titular del proyecto "Centro de Manejo de Residuos Sólidos de Natales Centro de Manejo Residuos Sólidos Natales", calificado ambientalmente por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena mediante Resolución Exenta N° 114, de 12 de mayo de 2009.

De acuerdo al artículo 2° y 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, esta Superintendencia ha iniciado una investigación por los hechos denunciados, conforme a las atribuciones y procedimientos legales correspondientes.

Se informa que se encuentra en desarrollo dicha medida y que, en la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente



MTC

Distribución

- Carlos Montes Cisternas. Honorable Senador de la República. Paso El Roble N° 69, La Florida, Región Metropolitana.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización

ORD. D.S.C. N°: **1576**

ANT.: Carta N° 143519, de 12 de
septiembre de 2014, del Ministerio
del Medio Ambiente.

MAT.: Informa sobre denuncia que indica.

Santiago, **17 NOV 2014**

DE : JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

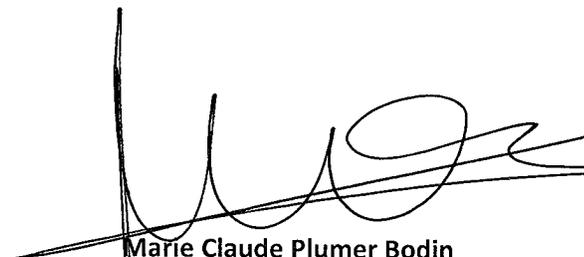
A : PABLO BADENIER MARTÍNEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

A través del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de una denuncia, remitida por Usted, en que el Honorable Senador de la República Carlos Montes Cisternas denuncia eventuales incumplimientos a la normativa ambiental por el titular del proyecto "Centro de Manejo de Residuos Sólidos de Natales Centro de Manejo Residuos Sólidos Natales", calificado ambientalmente por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena mediante Resolución Exenta N° 114, de 12 de mayo de 2009.

De acuerdo al artículo 2° y 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, esta Superintendencia ha iniciado una investigación por los hechos denunciados, conforme a las atribuciones y procedimientos legales correspondientes.

Se informa que se encuentra en desarrollo dicha medida y que, en la oportunidad que corresponda, le será comunicado aquello que la Superintendencia resuelva en conformidad a la ley.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento (S)
Superintendencia del Medio Ambiente




MTC

Distribución

- Pablo Badenier Martínez. Ministro del Medio Ambiente. Calle San Martín N° 73, Santiago, Región Metropolitana.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- División de Fiscalización